

Ayudas a los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (OPFH).

Organismo Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Código GVA 17346

Código SIA 211919

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Un programa operativo es un instrumento previsto en la normativa comunitaria que regula la Organización Común de Mercado (OCM) del sector de frutas y hortalizas para la programación de una serie de inversiones y conceptos subvencionables de gasto en un intervalo temporal de entre 3 y 5 años. Todo ello al objeto de conseguir los objetivos fijados por la organización de productores en el citado programa de entre aquellos previstos por la normativa comunitaria para esta línea de actuación.

La aprobación del Programa Operativo y la constitución de su instrumento financiero el fondo operativo, en su caso la solicitud de su modificación, y por último, la solicitud de pago, permite a las entidades reconocidas como OPFH acceder a la línea de ayudas prevista por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) para la financiación de las citadas inversiones.

Requisitos

Aquellos establecidos por la normativa vigente que regula los fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Interesados

Podrá solicitar estas Ayudas aquellas entidades reconocidas como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas al amparo de lo establecido en la normativa de vigente aplicación que regula los requisitos, obligaciones y derechos para este tipo de organizaciones.

Normativa general

- [Normativa] Acuerdo de 13 de septiembre de 2011, por el que se delegan las funciones de autorización del pago de fondos FEAGA entre el organismo pagador y los distintos órganos administrativos de la Conselleria De Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua (DOCV núm. 6629, de 13/10/2011)
- [Normativa] Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n o 922/72, (CEE) n o 234/79, (CE) n o 1037/2001 y (CE) n o 1234/2007
- [Normativa] Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.o 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 543/2011 de la Comisión.
- [Normativa] Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas .
- [Normativa] Resolución del Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA) por

la que se instrumenta para la anualidad 2018 y en lo sucesivo, la gestión de las solicitudes relativas a las ayudas comunitarias a los programas y fondos operativos por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas (OPFH)

· [Normativa] Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

SOLICITUD

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de aprobación tendrá como única fecha límite el 15 de septiembre del año anterior al de inicio de su aplicación.

El de modificación del PO y el de pago de la ayuda, será el establecido en la normativa vigente atendiendo a la particularidad de cada una de ambas dos solicitudes mencionadas.

Formularios y documentación

La indicada en la normativa vigente.

Para cumplimentar estas solicitudes, se cuenta con la aplicación GESPRO a la que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www3.fega.es/ConCac>.

El alta como usuario de esta aplicación GESPRO, y por tanto el usuario y contraseña para su uso, serán facilitados previa solicitud de los interesados por correo electrónico a la siguiente dirección de correo: scoc@gva.es

En dicha aplicación se cargará la documentación preceptiva indicada según se trate de solicitud de aprobación, de modificación o de pago en la normativa vigente.

Los modelos de Anexos que figuran a su disposición junto a la solicitud no se deben de anexar a la solicitud Son modelos de los Anexos que se cargarán directamente desde la aplicación GESPRO mencionada.

· SOLICITUD DE APROBACIÓN Y/O DE MODIFICACIÓN AÑO EN CURSO O AÑO SIGUIENTE DE PROGRAMA OPERATIVO PARA ENTIDADES RECONOCIDAS COMO ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (OPFH).

· MODELO DE COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE CUMPLIR LAS DISPOSICIONES COMUNITARIAS, NACIONALES Y AUTONÓMICAS RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

· MODELO DE COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE NO ACOGERSE, DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, A UNA DOBLE FINANCIACIÓN COMUNITARIA, NACIONAL O AUTONÓMICA.

· MODELO DE COMPROMISO DEL AFILIADO A LA O.P.F.H. CON INVERSIÓN EN EXPLOTACIÓN, DE NO ACOGERSE, DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, A UNA DOBLE FINANCIACIÓN COMUNITARIA, NACIONAL O AUTONÓMICA

· CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO, DEL FONDO OPERATIVO Y DE LAS DISPOSICIONES PARA SU APROVISIONAMIENTO

· CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AÑO EN CURSO DEL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO INICIALMENTE

· CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA

· DECLARACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE OTRAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

· INDICADORES DE PARTIDA

· DECLARACIÓN DE LLEVANZA DE CONTABILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA

· CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DEL AUDITOR EN EL CASO DE GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO MEDIANTE CUENTA NO EXCLUSIVA

- DECLARACIÓN SOBRE RETIRADAS DEL MERCADO
- DECLARACIÓN SOBRE RETIRADAS DEL MERCADO
- DECLARACIÓN SOBRE ACTUACIONES DE RECOLECCIÓN EN VERDE O NO RECOLECCIÓN
- DECLARACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE NO EFECTUAR, A LA VEZ O CONSECUTIVAMENTE, RECOLECCIÓN EN VERDE Y NO RECOLECCIÓN
- DECLARACION DEL PERIODO DE DEVOLUCION
- PRESUPUESTOS DETALLADOS PARA MODERACIÓN DE COSTES
- DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE RECONOCIMIENTO
- DETALLE GASTOS DE PERSONAL IMPUTADOS AL PROGRAMA OPERATIVO
- MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES EN LAS MEMORIAS DE APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS EN CUANTO A LA COHERENCIA Y CALIDAD TÉCNICA DE LAS INVERSIONES Y GASTOS INCLUIDOS EN DICHO PROGRAMA OPERATIVO
- RESUMEN MENSUAL DE GASTOS DE PERSONAL
- DETALLE DEL SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS UN AÑO Y FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO OPERATIVO EN VARIAS ANUALIDADES
- COMUNICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE IMPORTES REEMBOLSADOS POR BAJAS, EN EL CASO DE INCLUIR EN ESTE O EN AÑOS ANTERIORES, INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES DE LOS SOCIOS
- DECLARACIÓN SOBRE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES
- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE LA ENTIDAD AL INICIO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE TRES, CUATRO O CINCO AÑOS (APARTADO B DEL ANEXO III: FORMATO MEMORIAS DE LOS PROGRAMAS
- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA ENTIDAD EN EL ÚLTIMO AÑO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE TRES, CUATRO O CINCO AÑOS
- MODELO DE ACUERDO ENTRE LA OPFH Y LOS MIEMBROS DE LA MISMA QUE VAN A REALIZAR INVERSIONES EN SUS EXPLOTACIONES INDIVIDUALES CON CARGO A LOS FONDOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS
- COMUNICACIÓN SOBRE CONSULTA TELEMÁTICA DE DATOS EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS RECONOCIDAS
- SOLICITUD DE PAGO (PARCIAL, TOTAL O SALDO) DE AYUDA RELATIVA A INVERSIONES EJECUTADAS POR ENTIDADES RECONOCIDAS COMO ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (OPFH)
- SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA SOLICITUD/APORTACIÓN DOCUMENTAL ADICIONAL EN PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS EN MATERIA AGRÍCOLA, AGROALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL DE LA AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA
- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR EL GASTO EN TRANSPORTE EN RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA
- DOCUMENTO ÚNICO PARA TRAMITACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

Forma de presentación

Telemática

Dado que los solicitantes son personas jurídicas, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, por lo que la presentación de solicitudes debe realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la siguiente URL <http://www.gva.es/proc17346>.

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), ambos emitidos por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana,

pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat, entre ellos el certificado emitido por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

En caso de que la solicitud se hiciera presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

Los documentos que se anexasen al trámite telemático deberán ir firmados electrónicamente por las personas que, según el tipo de documento, proceda.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=17346&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma) (<https://www.gva.es/proc13141>)
- [Normativa] Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 (<https://www.boe.es/doue/2017/138/L00057-00091.pdf>)
- [Normativa] Ver Acuerdo de 13 de septiembre de 2011 (http://www.docv.gva.es/datos/2011/10/13/pdf/2011_10225.pdf)
- [Normativa] Ver Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 (<https://www.boe.es/doue/2017/138/L00004-00056.pdf>)
- Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede (https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados)
- [Normativa] Ver Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-12836>)
- [Normativa] Ver Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2013-82903)
- Sistemas de verificación de Firma (https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Dado que los beneficiarios de estas ayudas son entidades personas jurídicas, las solicitudes, se presentarán telemáticamente dirigidas a la CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL., siendo el órgano instructor cada una de las distintas Direcciones Territoriales de la que correspondan según la ubicación del domicilio social de la organización de productores solicitante. .

Para cumplimentar estas solicitudes, se cuenta con la aplicación GESPRO a la que pueden acceder mediante el siguiente enlace: <https://www3.fega.es/ConCac>. El alta como usuario de esta aplicación y por tanto el usuario y contraseña para su uso serán facilitadas a solicitud de los interesados por correo electrónico en la siguiente dirección de correo: scoc@gva.es

Una vez cumplimentadas las solicitudes, la aplicación genera un documento resumen que será el que se anexará a la solicitud mencionada en el primer párrafo para su trámite telemático.

Los modelos de Anexos que figuran a su disposición junto a la solicitud no se deben de anexar a la solicitud. Son modelos de los Anexos que se cargarán directamente desde la aplicación GESPRO mencionada.

Órganos tramitación

- Dirección Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>
- Dirección Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>
- Dirección Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965938237
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

Obligaciones

Aquellas establecidas por la normativa vigente que regula los fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Observaciones

Los previstos en la normativa vigente ante el Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

Cuantía y cobro

Procedimiento

La ayuda financiera comunitaria se limitará al 50% del importe de los gastos reales efectuados.

Cuando así lo solicite una organización de productores, este porcentaje se elevará al 60% para el programa operativo o parte de él que cumpla con lo previsto reglamentariamente.

Asimismo se elevará al 100% en el caso de las retiradas del mercado de frutas y hortalizas que no superen el 5% del volumen de la producción comercializada de cada organización de productores y a las que se dé salida como "entrega gratuita", a entidades reconocidas y autorizadas para tal fin, dentro de una medida de prevención y gestión de crisis.

La ayuda financiera comunitaria quedará sometida a un límite máximo del 4,1% del valor de la producción

comercializada (VPC) de cada organización de productores.

No obstante, dicho porcentaje podrá aumentarse al 4,6% del VPC siempre y cuando el importe que supere el 4,1% de dicho valor se utilice únicamente para medidas de prevención y gestión de crisis.

Plazo máximo resolución

Para las solicitudes de aprobación de Programas Operativos, el 15 de diciembre del año de presentación de solicitud, pudiendo ampliarse este plazo al 20 de enero del año siguiente a la solicitud.

Para las solicitudes de modificación de Programas Operativos el 20 de enero del año siguiente a la ejecución del Programa Operativo.

Para las solicitudes de pago, el previsto en la normativa vigente, y a más tardar el 15 de octubre del año siguiente al de la ejecución del Programa Operativo.

Órganos resolución

- Dirección General de la Industria y Cadena Agroalimentaria
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247277
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- scoc@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)